



Intendencia Municipal de

Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 50 - Tel.: (02265) 43-2330/43-2324
Fax.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Intendencia Municipal de

Mar Chiquita

Nº 2710 /2018

REGISTRO DE DECRETOS

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330/43-2324
FAX.: (02265) 43-2660
7174 - CORONEL VIDAL

Coronel Vidal, 21 de diciembre de 2018.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 133/18; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 21/12/2018;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

DECRETA

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 133/2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 19/12/2018, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General, Sr. Diego E. Mogilanski.-----

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.----

DECRETO N°: 2217

m.u

DIEGO E. MOGILANSKI
Secretario General
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

Atq. CARLOS ALBERTO RONDA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA



*Intendencia Municipal de
Honorables Concejo Deliberante
Mar Chiquita Mar Chiquita*

Int. J. Beltrami 50 - Tel.: (02265) 43-2330 / 43-2324
Fax.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

1918
CENTENARIO
DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

"2018 - año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Nº 2714 /2018

REGISTRO DE DECRETOS

VISTO:

El Expediente Municipal Nº 1073/ S.G/ 2018, en el cual tramitan las actuaciones correspondientes al "CONVALIDAR CONVENIO BACHEO HORMIGÓN SIMPLE - CORONEL VIDAL"; y

CONSIDERANDO:

Que es decisión del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires adoptar todas las medidas orientadas a general condiciones sociales que contribuyan al bienestar general de sus habitantes;

Que el día 17 de diciembre del 2018 se procedió a suscribir el convenio Nro. 196 entre la Municipalidad de Mar Chiquita y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires;

Que el convenio mencionado otorga al Municipio de Mar Chiquita un subsidio destinada a financiar la ejecución de la obra Bacheo de hormigón simple en Coronel Vidal;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE-----

ORDENANZA

ARTICULO 1º: CONVALIDASE, en todos sus términos y extensión el Convenio Nº 196, suscripto en fecha 17 de diciembre de 2018 entre la Municipalidad de Mar Chiquita y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, adhiriendo plenamente al mismo y atento lo manifestado en los considerandos del presente.-----

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda. Regístrese y Archívese. -----

ORDENANZA Nº 133

Dada en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita a los 19 días del mes de Diciembre del año 2018. -----

Silvia Alejandra García
SECRETARIA
del Honorable Concejo Deliberante



Osvaldo J. A. Flores
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



Intendencia Municipal de

Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 50 - Tel.: (02265) 43-2330 / 43-2324

Fax.: (02265) 43-2660

B7174BGB - CORONEL VIDAL

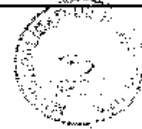
FOTOCOPIA

FIEL DE SU

ORIGINAL

REGISTRO DE DECRETOS

Silvia Alejandra García
SECRETARÍA
Del Honorable Concejo Deliberante



Nº 2712 /2018

CONVENIO

En la ciudad de La Plata, a los 14 días del mes de diciembre del 2018, entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "MINISTERIO", representado por el Sr. Ministro GIGANTE, Roberto, con domicilio en calle 7 Nº 1267 de la Ciudad y Partido de La Plata, por una parte, y la Municipalidad de Mar Chiquita, en adelante "MUNICIPIO", representada por el Sr. Intendente Carlos Alberto Ronda, con domicilio en calle Beltrami Nº 50 - Coronel Vidal, Partido de Mar Chiquita, Provincia de Buenos Aires, por la otra, acuerdan celebrar el presente Convenio, con el objeto de fijar pautas y coordinar acciones conducentes a canalizar un subsidio para materializar obras de Infraestructura de jurisdicción municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que es decisión del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires adoptar todas las medidas orientadas a generar condiciones sociales que contribuyan al bienestar general de sus habitantes;

Que por tal motivo, se ha considerado esencial prestar colaboración a los distintos municipios de la Provincia, en todos aquellos proyectos de obras y servicios públicos que resulten de interés social;

Que las políticas públicas adoptadas posibilitarán que la población acceda a un nivel de vida más aceptable, otorgando a tal efecto, un subsidio;

Que las partes concuerdan dar cumplimiento al acuerdo aquí celebrado, respetando las formas y las finalidades del mismo;

Que es obligación de las partes bregar por el bien común y servir a la comunidad;

FOTOCOPIA
FIEL DE
OP


SECRETARIA
Del Honorable Consejo Deliberante

POR LO TANTO ACUERDAN:

CLAUSULA 1°: La Provincia de Buenos Aires, a través del MINISTERIO otorgará al MUNICIPIO en concepto de subsidio, hasta la suma de pesos tres millones cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos setenta y cinco con setenta centavos (\$3.465.575,70) destinada a financiar la ejecución de la obra "Bacheos de hormigón simple en Coronel Vidal" (en adelante "OBRA"), de jurisdicción municipal lo que constituye el objeto del presente Convenio.

En el supuesto de que el proceso de selección del contratista arroje un monto de financiamiento de la OBRA superior al estipulado en esta cláusula, el MUNICIPIO deberá correr con la diferencia resultante.

CLAUSULA 2°: El MUNICIPIO tendrá a su cargo la contratación, ejecución, inspección y mantenimiento de la OBRA y su posterior operación, siendo el responsable exclusivo de todos los efectos derivados de esas tareas, como así también de su mantenimiento y conservación posterior.

CLAUSULA 3°: El MUNICIPIO se compromete a contratar los trabajos siguiendo prácticas de transparencia, concurrencia, igualdad, eficiencia y economía. El MINISTERIO prestará toda la colaboración y asistencia técnica necesaria, cuando el MUNICIPIO así se lo requiera.

CLAUSULA 4°: El MUNICIPIO podrá solicitar un anticipo financiero de hasta el 20% del monto del convenio una vez aprobado el mismo por Resolución Ministerial.

En caso de que la obra sea realizada por administración, el MUNICIPIO deberá acompañar previamente el acta de inicio de los trabajos pertinentes.

CLAUSULA 5°: El MUNICIPIO se compromete a iniciar la ejecución de la OBRA dentro del plazo de treinta (30) días corridos contados desde la recepción del anticipo



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

Int. J. Beltrami 50 - Tel.: (02265) 43-2330 / 43-2324
Fax.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

FOTOCOPIA
FIEL DE SU
ORIGINAL

Nº 2713 /2018

REGISTRO DE DECRETOS

SILVANA J. BELTRAMI
SECRETARIA

referido en la cláusula que antecede El MINISTERIO podrá, por única vez, ampliar dicho plazo por idéntico período, previa solicitud fundada del MUNICIPIO.

CLAUSULA 6: Si el municipio no hubiera solicitado anticipo financiero, deberá iniciar la ejecución de la OBRA y solicitar el primer desembolso dentro de los (ciento veinte) 120 días de aprobado el convenio por Resolución Ministerial a cuyo efecto el MINISTERIO deberá notificarlo de dicha aprobación.

CLAUSULA 7°: La transferencia de fondos se realizará previa rendición de la inversión.

A tal efecto, el MUNICIPIO deberá presentar ante el Ministerio el contrato suscripto para la ejecución de la obra y la solicitud de pago con la documentación respaldatoria, debidamente refrendado por el Inspector, por el Secretario de Obras Públicas municipal o funcionario que haga sus veces y por el Intendente del MUNICIPIO, a cuyos efectos deberá ceñirse a lo establecido en el Anexo I del presente, todo lo cual tendrá carácter de declaración jurada.

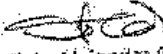
El período de tiempo que medie entre una solicitud de desembolso y la otra no podrá ser inferior a 30 (treinta) días ni superior a 120 (ciento) días.

La Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura del MINISTERIO efectuará, a través del área pertinente, el control formal de la documentación presentada, a efectos del seguimiento de la inversión de los fondos.

CLAUSULA 8°: El MINISTERIO por intermedio de la Subsecretaría competente podrá, en caso de considerarlo necesario, solicitar información adicional al MUNICIPIO y/o a la empresa contratada para ejecutar el proyecto de obra.

CLAUSULA 9°: El MINISTERIO podrá, cuando lo considere pertinente, reconocer incrementos en el monto del subsidio otorgado, siempre que tengan origen en redeterminaciones de precios de las obras objeto del subsidio y únicamente en el marco del Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública aprobado por el Decreto Nº 367/17.

FOTOCOPIA
FIEL DE SU
ORIGINAL


Silvia Alejandra García
SECRETARIA
Del Honorable Consejo Deliberante

CLAUSULA 10°: El MUNICIPIO se compromete a mantener indemne al Estado Provincial por cualquier reclamo, demanda, sanción, juicio, daño, pérdida y/o cualquier otro concepto, incluyendo multas, costas judiciales y honorarios profesionales como consecuencia de la ejecución de la OBRA y por todas aquellas por las cuales el MUNICIPIO deba responder.

CLAUSULA 11°: Con relación a la verificación del destino final de los fondos otorgados, el MUNICIPIO deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, conforme lo estipulado en el artículo 17 del Reglamento para el otorgamiento de subsidios aprobado como Anexo Único del Decreto N° 467/07 y modificatorios.

CLAUSULA 12°: A los efectos de la posibilidad de rescisión prevista en la cláusula siguiente, el MUNICIPIO, por este acto, afianza los fondos efectivamente transferidos con la coparticipación.

CLAUSULA 13°: El MINISTERIO podrá rescindir el presente convenio en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del MUNICIPIO, en especial, si el Municipio no iniciare la obra dentro de los plazos establecidos en la cláusula quinta y sexta, o no solicitare desembolso dentro de los plazos establecidos en la cláusula séptima, afianzando los montos efectivamente transferidos con la coparticipación.

CLAUSULA 14°: El presente Convenio tendrá plena vigencia a partir de su aprobación, mediante el dictado del correspondiente acto administrativo.

CLAUSULA 15°: A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes constituyen sus domicilios en los consignados al inicio del presente, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiendo a iguales efectos a la Justicia del Fuero Contencioso Administrativo del Departamento Judicial La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.



Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 50 - Tel.: (02265) 43-2330 / 43-2324
Fax.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

FOTOCOPIA
FIEL DE SU
ORIGINAL

Nº 2714 /2018

REGISTRO DE DECRETOS

Silvia A. ...
SECRETARIA
Del Honorable Consejo Deliberante

En prueba de conformidad con las quince (15) cláusulas que anteceden se firman tres
(3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Dr. ROBERTO GIMÉNEZ
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

Dr. CARLOS A. RONDA
Intendente
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIKUITA

CONVENIO Nº 196

REGISTRADO EN FECHA 17 de diciembre de 2018.



Intendencia Municipal de

Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 50 - Tel.: (02265) 43-2330 / 43-2324

Fax.: (02265) 43-2660

B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 2715 /2018

FOTOCOPIA FIEL DE SU ORIGINAL
REGISTRO DE DECRETOS

Silvia Alejandra García
SECRETARIA
Del Honorable Consejo Deliberante

ANEXO I

MODELO DE NOTA DE SOLICITUD - OBRAS LICITADAS

Municipio, (DD/MM/AA)

Ref: EXPEDIENTE N°

NOMBRE DEL PROYECTO (Deberá coincidir con el nombre que figura en el convenio).

Sr. Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

Lic. Roberto Gigante

Su despacho

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de solicitarle tenga a bien realizar el ... (numero de desembolso) desembolso para atender el pago del/de los certificado/s n° ... Correspondientes a la obra (denominación según convenio) cuya asistencia financiera realiza el MIYSP en el marco del expediente (n°)

A fin de permitir al MIYSP cumplimentar su obligación de realizar el seguimiento de inversión del subsidio otorgado adjunto la/s factura/s n° (citar el n° que corresponda) que fue/ran presentada/s por la empresa contratista (nombre de la empresa) y aprobada/s por quien suscribe.

Adjunto asimismo la planilla que permite realizar el análisis de los montos que corresponde desembolsar en esta instancia, los que ascienden a pesos..... (en letras y en números).

Por otra parte, informo que la cuenta a la que corresponde transferir el referido monto es la Cuenta N° del Banco de Provincia de Buenos Aires

(En la solicitud del primer desembolso deberá aclararse además que se adjunta el contrato de obra y la designación del inspector técnico.)

Sin otro particular saludo a ud. Atentamente.



Intendencia Municipal de

Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 50 - Tel.: (02265) 43-2330 / 43-2324

Fax.: (02265) 43-2660

B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 2716 / 2018

FOTOCOPIA FIEL DE SU ORIGENAL

Alejandra García
SECRETARIA
del Honorable Concejo Deliberante

ANEXO I

MODELO DE NOTA DE SOLICITUD - OBRAS POR ADMINISTRACION

Municipio, (DD/MM/AA)

Ref: EXPEDIENTE N°

NOMBRE DEL PROYECTO (Deberá coincidir con el nombre que figura en el convenio).

Sr. Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

Lic. Roberto Gigante

Su despacho

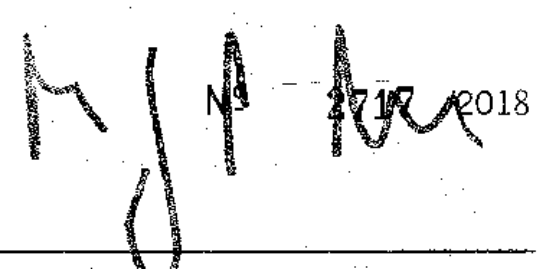
Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de solicitarle tenga a bien realizar el ... (número de desembolso) desembolso correspondiente a la obra (denominación según convenio) cuya asistencia financiera la realiza el MISP en el marco del expediente (n°)

A ese fin adjunto nota rubricada por quien suscribe en la que surge el estado de avance de la obra así como los gastos en que se ha incurrido en consecuencia.

Adjunto asimismo la planilla que permite realizar el análisis de los montos que corresponde desembolsar en esta instancia, los que ascienden a pesos..... (en letras y en números).

Por otra parte, informo que la cuenta a la que corresponde transferir el referido monto es la Cuenta N° del Banco de Provincia de Buenos Aires.

Sin otro particular saludo a ud. atentamente



Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 50 • Tel.: (02265) 43-2330 / 43-2324
Fax.: (02265) 43-2660.
B7174BGB - CORONEL VIDAL

REGISTRO DE DECRETOS

Sra. Alejandra García
 SECRETARIA
 del Honorable Consejo Deliberante

[illegible]